



**Gobierno de Catamarca
2022**

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQ. DE ALIMENTOS PEREcederos- CONSOLIDADA

VISTO:

El expediente EX-2022-02151256- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Contratación Directa N°100-0208-CDI22, Artículo 98º inc. a) de la Ley N°4938, Compra Consolidada Modalidad Abierta, para ADQUISICION DE ALIMENTOS PEREcederos (POLLOS) PARA LA MATERNIDAD PROVINCIAL, HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON, SERVICIO PENITENCIARIO y POLICIA DE CATAMARCA-ESCUELA DE CADETES; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se adjunta Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, RESOL-2020-28-E-CATCGP#MHF, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-02075555-CAT-DPPR#MEC, suscripta por la Dirección Provincial de Planificación y Registro, Secretaría de Compras y Abastecimiento, Ministerio de Economía, poniendo en conocimiento de la necesidad de adquirir Alimentos Perecederos, Pollos, para los siguientes organismos: Maternidad Provincial, Hospital de Niños Eva Perón, Servicio Penitenciario y Policía de Catamarca, Esc. de Cadetes, adjuntando a la misma: Nota NO-2022-01906127-CAT-DA#MP, de firma conjunta de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Ministerio de Salud con: Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Solicitud de Gastos. Nota NO-2022-01978056-CAT-HNEP#MS, de firma conjunta del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Ministerio de Salud, adjuntando: Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Solicitud de Gastos. Nota NO-2022-01984481-CAT-DA#SPC, Servicio Penitenciario Catamarca, Ministerio de Seguridad. NO-2022-02065489-CAT-PC#SSD, Policía de Catamarca, Ministerio de Seguridad, adjuntando: Nota de Elevación, Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Solicitud de Gastos, Presupuesto.

Que a orden 06, obra Proyecto de Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos PLIEG-2022-02188926-CAT-DPCBS#MEC, con un presupuesto oficial que asciende a la suma PESOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL CON 00/100 PESOS (\$10.024.000,00).

Que a orden 09, interviene mediante Dictamen IF-2022-02204989-CAT-DLT#MEC, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: “Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio.”.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por los Decreto Acuerdo N°1573/2020 y N°2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “(...) *D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)*”

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 23° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA ABIERTA. La modalidad de Compra Abierta se podrá efectuar cuando no se pudiere prefijar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con suficiente precisión, la cantidad de unidades de los bienes o servicios a adquirir o contratar, o las fechas o los plazos de entrega, de manera tal que la jurisdicción o entidad contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración del contrato, al precio unitario adjudicado*”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 Ley de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

Que por Artículo 8° de Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y N°2036/2020, constituye a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N.º 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa N° 100-0208-CDI22, Articulo 98º inc. a) de la Ley N°4938, Compra Consolidada, Modalidad Abierta, para ADQUISICION DE ALIMENTOS PEREcederos (POLLOS) PARA LA MATERNIDAD PROVINCIAL, HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON, SERVICIO PENITENCIARIO y POLICIA DE CATAMARCA-ESCUELA DE CADETES, por un presupuesto de PESOS DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL CON 00/100 PESOS (\$10.024.000,00).

ARTÍCULO 2º: APROBAR las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, Contratación Directa N°100-0208-CDI22, para la “ADQUISICION DE ALIMENTOS PEREcederos (POLLOS) PARA LA MATERNIDAD PROVINCIAL, HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON, SERVICIO PENITENCIARIO y POLICIA DE CATAMARCA-ESCUELA DE CADETES”, mediante Compra consolidada, modalidad Abierta, elaboradas por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrán ser consultadas y descargadas desde los sitios <http://comprar.catamarca.gob.ar> y <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la presente contratación al director provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; a la Directora de Administración del Servicio Penitenciario Catamarca, C.P.N. Natalia Tapia Foressi, C.P.N Evelina Lorena Ponce Directora Provincial de Administración del Hospital de Niños Eva Perón y por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el C.P.N Elias Quintar – administrativo.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la Contratación Directa N°100-0208-CDI22, Art. 98º Inc. a) - Ley N°4938 y modificatorios, el día 18 de Noviembre de 2022 a horas 11:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-02151256- -CAT-DPCBS#MEC las Bases de Condiciones aprobada con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: A sus efectos tomen conocimiento: Dirección Provincial de Administración de la Maternidad Provincial 25 de mayo; Dirección Provincial de Administración del Hospital de Niños Eva Perón; Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Catamarca; Policía de la Provincia de Catamarca Escuela de Cadetes, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

